Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 671/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "OSVALDO LEGUIZAMON", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETA EN LA COMPAÑÍA ÑUPO´I DE LA CUIDAD DE ITAUGUA.

Itauguá, 15 de junio de 2.010.-

VISTO: El Dictamen de Comite N°01/2010 de la U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones), encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010, ***"Construcción de Empedrado y Cuneta en la Compañía Ñipo´i, y,***

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 32º para los casos de Concurso de Ofertas.

Que, de Conformidad con el artículo 27 de la Ley 2051/03 y el artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establecen como atribuciones del Comité de Evaluación la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Licitación por Concurso de Ofertas y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior.

Que, elevada las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"OSVALDO LEGUIZAMON."***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la recomendación del Comite.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la firma: ***"OSVALDO LEGUIZAMON."***, para la ***Construcción de Empedrado y Cuneta en la Cia. Ñupo´i***, de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 277.932.033 (guaraníes doscientos setenta y siete millones novecientos treinta y dos mil treinta y tres).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 *"Construcciones"*, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.010.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Ing. Mariano Fleitas
Encargado de Despacho